



Reglamento de Opciones de Grado

Fundación Universitaria Internacional de La Rioja

Acuerdo 010 del 12 de julio de 2023, Consejo Superior

Índice

CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
MODALIDADES DE OPCIÓN DE GRADO	3
REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS.....	4
LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN.....	7
OTRAS DISPOSICIONES	7

REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación. Definir las modalidades y los requisitos que aplican en la realización del Trabajo de Grado, para los estudiantes de programas de pregrado de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, que deban desarrollar alguna modalidad de opción de grado para obtener su título.

CAPÍTULO II MODALIDADES DE OPCIÓN DE GRADO

ARTÍCULO 2. Modalidades. Las modalidades de opción de grado dispuestas por la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, para dar cumplimiento a la asignatura de Trabajo de Fin del Pregrado, son las siguientes:

- a. **Proyecto de investigación aplicado:** Es aquel que se refiere a un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetos relacionados con la generación, adaptación o aplicación creativa de conocimiento. Para ello se sigue una metodología definida que prevé el logro de determinados resultados bajo condiciones limitadas de recursos y tiempo, especificados en un presupuesto y en un cronograma, en el área de conocimiento respectiva del programa de pregrado que el estudiante está cursando. *Minciencias (2020)*.
- b. **Curso de actualización (Diplomado):** Es aquel curso que tiene por objetivo que el estudiante profundice y/o se actualice en temas específicos del área de conocimiento que se ofrece. Se presentan para satisfacer necesidades específicas del contexto social, nacional e internacional, pero no constituyen estudio de posgrado, y su intensidad y resultados son adecuados y proporcionales al número de créditos de la asignatura de opción de grado.
- c. **Cursos de profundización:** Es la opción que tienen los estudiantes de programas de pregrado, de cursar algunas asignaturas de programas de especialización de la institución, que sean coherentes y consistentes con las líneas de profundización o investigación del respectivo pregrado que este realizando el estudiante.
- d. **Semillero de investigación:** Están conformados por estudiantes, docentes y coordinadores. Cada uno de éstos desempeña un papel específico y cumple con determinadas funciones. Los semilleros deben estar insertos en líneas o grupos de investigadores activos, liderados por docentes experimentados.

- e. **Programa joven investigador:** Es un programa creado en 1995 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- MinCiencias, enfocado en facilitar la inserción de jóvenes profesionales a grupos de investigación, y centros de investigación y desarrollo tecnológico, mediante el establecimiento de vínculos que permitan promover la apropiación de los métodos y los conocimientos del quehacer científico y tecnológico, orientados por la metodología de "aprender haciendo".
- f. **Proyecto de Emprendimiento / idea de negocio:** es la opción de grado definida como la indagación sobre el problema o necesidad a solucionar, mediante la propuesta de un producto (prototipo), servicio, mejora de procedimientos o cualquiera otra modalidad de innovación definida según referentes nacionales o internacionales.

CAPITULO III

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS

ARTÍCULO 3. Requisitos generales. Para el desarrollo de las opciones de grado de los programas de pregrado, propuestas en el presente Reglamento, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y lineamientos generales:

1. Haber superado un mínimo del 75% del plan de estudios o estar cursando el último año del programa académico.
2. Haber matriculado la asignatura de Proyecto Fin del Pregrado.
3. La asignatura debe matricularse durante las fechas estipuladas en el Calendario Académico.
4. Haber cumplido todas las obligaciones financieras y administrativas.
5. El estudiante que cumpla dichos requisitos deberá solicitar a la unidad respectiva, según el procedimiento asociado de matrícula, la inscripción y matrícula de la asignatura de trabajo de grado.

Parágrafo: La coordinación del programa consolidará y presentará al Comité Curricular todas las inscripciones realizadas y verificará el cumplimiento de los requisitos respectivos de la modalidad seleccionada por cada estudiante. El Comité Curricular aprobará las solicitudes y la Coordinación comunicará la aprobación de la modalidad elegida a cada estudiante y se incluirá en los valores de matrícula del periodo respectivo según el número de créditos en el plan de estudios del programa respectivo.

ARTÍCULO 4. Requisitos específicos de las modalidades de opción de grado: Además de los requisitos generales señalados en el artículo anterior, se describen a continuación los requisitos específicos que deberán cumplir los estudiantes en cada modalidad de opción de grado que desee realizar:

4.1. Requisitos para Proyecto de Investigación Aplicado. El Proyecto de Investigación es un trabajo inédito que puede ser desarrollado por uno o dos estudiantes dependiendo de su complejidad, la cual debe asegurar y demostrar que cada estudiante participe con dedicación en el desarrollo de las actividades, de forma proporcional a las horas de los créditos de la asignatura, además de cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber realizado el registro del anteproyecto en las fechas indicadas por la institución.
- b. Desarrollar el plan del proyecto de acuerdo con lo especificado en el diseño y siguiendo las indicaciones del director asignado. Una vez finalizado el proyecto y aprobado por el director, el estudiante(s) realizará(n) la sustentación, según la rúbrica de evaluación asociada.

4.2 Requisitos para Curso de Actualización (Diplomado): Además de los requisitos generales, el estudiante que elija cursar esta opción de grado deberá:

- a. El estudiante debe inscribirse, cursar y aprobar el curso de actualización ofrecido por la Fundación.
- b. Como calificación de la asignatura Trabajo Fin del Pregrado aparecerá la nota correspondiente al Curso de Actualización (Diplomado).

4.3 Requisitos para Cursos de profundización.

- a. Estar matriculado en el último año del programa.
- b. Haber matriculado la asignatura de Proyecto Fin del Pregrado.
- c. El estudiante solo podrá inscribirse, cursar y aprobar asignaturas en programas de posgrado ofrecidos por la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.
- d. La calificación que se asigne a los estudiantes que elijan esta modalidad, será la nota correspondiente al promedio ponderado de las asignaturas cursadas del programa académico de especialización, siempre y cuando las asignaturas acumulen más de cuatro (4) créditos académicos.

4.4 Requisitos para Semilleros de Investigación.

- a. El estudiante debe estar vinculado en un semillero de investigación reconocido por la Vicerrectoría de Investigaciones, mínimo por tres (3) semestres académicos de forma consecutiva, donde participe activamente y cumpla con las actividades asignadas por el líder del semillero dentro del proyecto de investigación asociado.

- b. Para la aprobación de la opción de grado el estudiante debe presentar un informe de su participación en el semillero.
- c. Haber realizado o participado por lo menos en dos (2) productos de los resultados del proyecto asociado, entre los cuales se pueden desarrollar: Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento. Todos los productos desarrollados deben quedar con filiación institucional y vinculado al grupo de investigación respectivo, a través, de la participación en coautoría con los investigadores. Los productos realizados por el estudiante que no cumplan con este requisito no podrán ser tenidos en cuenta para la aprobación de la modalidad de grado.
- d. Cuando el estudiante haya optado por la modalidad de opción de grado de Semilleros, la calificación la otorgará el docente que lidera el semillero de investigación una vez se cumpla con el informe y los productos asociados.

4.5 Requisitos para el programa de Jóvenes Investigadores

- a. El estudiante debe estar vinculado a un grupo de investigación en el marco del programa, normativa, procedimientos y requisitos dados por MinCiencias.
- b. El estudiante deberá realizar las actividades asociadas a su participación en el proyecto y asegurar la realización de los productos o entregables asociados, según las tipificaciones del modelo de medición de grupos a nivel nacional: Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
- c. Cuando el estudiante haya optado por la modalidad del programa de Joven Investigador, la calificación la otorgara el docente director del proyecto o en su defecto el líder del grupo en el cual se inscribió el estudiante, una vez se cumpla con el informe y los productos o entregables asociados a la convocatoria en la que se participó.

4.6 Requisitos Proyecto de Emprendimiento / idea de negocio.

- a. Haber matriculado la asignatura de Proyecto Fin del Pregrado.
- b. El estudiante debe tener planteada la idea de negocio/emprendimiento en el marco del programa académico de estudio.
- c. Dentro de las modalidades se encuentra la creación de nueva empresa, Empresa que está iniciando actividades, Empresa que ya existe y requiere un Plan de Negocios para una innovación.

- d. El estudiante(s) debe(n) desarrollar y plantear el Plan de Negocios, siguiendo las indicaciones del director asignado. Una vez finalizado el proyecto y aprobado por el director, el estudiante(s) realizará(n) la sustentación de este según la rúbrica de evaluación asociada.

CAPITULO IV LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 5. Acreditación de la modalidad de grado y Calificación: Las modalidades de grado se evaluarán y calificarán de acuerdo con las indicaciones de la rúbrica definida en el plan de curso de la asignatura. La calificación se reportará por el correspondiente director o docente, en el sistema de información y se asegurará la trazabilidad y transparencia del proceso realizado.

La calificación reportada, hará parte integral del expediente del estudiante, para verificar que da cumplimiento a este requisito de grado.

ARTÍCULO 6. Certificación. Cada programa podrá definir, de acuerdo con el diseño curricular de la modalidad de grado realizada por el estudiante, los criterios que apliquen para la expedición de certificaciones.

CAPITULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 7. Otras disposiciones. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, será considerada de acuerdo con la demás normatividad institucional o por parte del Consejo Académico.

Artículo 8. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.